



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2019-MDC/A

Cieneguilla, 10 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorando N° 188-2019-MDC/GM de fecha 10 de abril del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2019/MDC/GSCMA de fecha 09 de abril del 2019 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 035-2019-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 04 de abril del 2019 emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estableciendo en el Eje de política 2: Gestión de Calidad Ambiental: componente 4 Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, a través del Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM la cual aprueba "La Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", que en su numeral 8.1.1 señala: "El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente, Limpieza Pública, Rentas y Catastro, Planificación y Presupuesto, Administración, Logística o Abastecimiento";

Que, en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, tiene la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3, Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, se establece como Actividad 03, Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.

En uso de las facultades conferidas el incisos 6 y 8 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO que estará encargado de realizar actividades programadas para el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Cieneguilla, en cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un



